

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

Asunto: APROBACIÓN FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROYECTO 4183. PROGRAMA DE MEJORA DEL ACCESO A LA SALUD VISUAL Y DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRIA EN SENEGAL – 2025 promovido por FUNDACIÓ ETNIA BARCELONA.

Que la Asociación Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (en adelante Fondo Catalán), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), entre las que figura el Ayuntamiento de Valls (en adelante el Ayuntamiento), que tienen por objetivo desarrollar políticas de cooperación local descentral

- La constitución y gestión de un fondo económico que posibilite una cooperación descentralizada y promueva un desarrollo sostenible a través del apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional, campañas de acción humanitaria y de emergencia y acciones de educación para el desarrollo y justicia global.
- El fomento y apoyo de los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y asociaciones, para hacer realidad el destino mínimo del 0,7% del producto interior bruto en los países desfavorecidos, según los acuerdos de Naciones Unidas suscritos por el Estado Español e implementar las directrices de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Estimular la participación ciudadana, mediante campañas e informaciones adecuadas, en los proyectos de cooperación con los países empobrecidos.
- Convertirse en una voz ética colectiva que denuncie cualquier situación que atente contra los derechos humanos, que pueda presentar propuestas de ley y propuestas de resolución a favor de la solidaridad y la cooperación en cualquier ámbito de representación pública.

Que el Fons Català es miembro la Confederación de Fondo de Cooperación y Solidaridad, que agrupa a más de 1.000 ayuntamientos y organismos cooperantes del País Vasco, País Valenciano, Mallorca, Menorca, Galicia, Ibiza y Formentera, Andalucía, Extremadura y Cataluña.

Que tanto la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas (ACMC) como la Federación de Municipios de Cataluña (FMC), instan a sus integrantes a asociarse al Fons Català.

Código de verificación (CSV): 451d81f448da470a45681677b5f7100df6a268d3

Nº referencia: PDR-001861/2025 [http://](http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do)

tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do

Doc. original firmado por:	En fecha:
Marc Brufau Cochs (Secretario)	20/11/2025 09:20:52
Débora Fernández González (Concejala)	21/11/2025 09:16:32



Que institucionalmente, el Fons Català es la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y es miembro (de acuerdo con la Ley catalana de cooperación, Ley 26/2001) de la Comisión de Coordinación con los Entes Locales, del Consejo de Cooperación al Desarrollo, del Consejo Catalán de Fomento de la Paz y del Comité Catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia.

Que el Fons Català está declarado de utilidad pública por acuerdo del Ministerio del Interior en fecha 22 de abril de 2002 y publicado en el BOE 78 de 01-04-2003, ya que se reconoce el interés público de sus fines estatutarios en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Que el Fondo Catalán, como entidad municipalista formada por municipios y entes supramunicipales, es una asociación sujeta a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, ("1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses como previsto en ésta, la legislación del Estado en materia de asociaciones. el artículo 16.5 de la misma ley, circunstancia validada en las excepciones previstas en el artículo 9.5 del Real Decreto 188/2025 para entidades de utilidad pública o aquellas especificadas por su experiencia y capacidad.

Que el Fons Català dispone de una infraestructura técnica especializada en materia de cooperación al desarrollo, que puede ofrecer a sus socios y colaboradores:

- Apoyo y asistencia técnica a los municipios en la gestión de acciones de solidaridad y cooperación descentralizada directa e indirecta:
- Dirección y liderazgo de la creación de conocimiento de la cooperación municipal:
- Apoyo a las políticas públicas de cooperación:

Que por su parte, el Ayuntamiento, asumiendo el compromiso ético de impulsar la solidaridad con los países en vías de desarrollo:

- Destina una partida presupuestaria anual a la cooperación desde 1995.
- Es socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo desde 1996.
-

Código de verificación (CSV): 451d81f448da470a45681677b5f7100df6a268d3
Nº referencia: PDR-001861/2025 <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

Doc. original firmado por:

Marc Brufau Cochs (Secretario)

Débora Fernández González (Concejala)

En fecha:

20/11/2025 09:20:52

21/11/2025 09:16:32



Que tanto el FCCD como el Ayuntamiento de Valls comparten el criterio de que es necesario volcar los recursos previstos para la solidaridad y cooperación internacional de acuerdo con sus especificidades en tanto que cooperación municipal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

En este sentido consideramos que la cooperación descentralizada municipal debe promover la gobernabilidad, el fortalecimiento institucional, el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos a nivel local respetando las diferencias, la historia y la realidad sociocultural y promoviendo el derecho a la libertad, a la igualdad entre mujeres y hombres y en general a los derechos humanos.

Que el Ayuntamiento de Valls, como socio de la Asociación Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, ve conveniente sumarse para apoyar el proyecto 4183. PROGRAMA DE MEJORA DEL ACCESO A LA SALUD VISUAL Y DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRIA AL SENEGAL – 2025 promovido por FUNDACIÓ00 €.

Sin embargo, y como refuerzo a la decisión de la firma del convenio y la aportación económica que supone, cabe destacar y tener en cuenta que un número considerable de personas migradas a nuestra población son de origen Senegalés, constituidas y organizadas de forma asociativa y que esta aportación humanitaria contribuye a estimular el reconocimiento de este colectivo y fomentar su participación y cohe.

Visto lo que se dispone en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las base de régimen local en el artículo 25.2 subapartado e sobre las competencias de los municipios.

Visto lo que se dispone en la ley 1/2023, de 20 de febrero de cooperación internacional para el desarrollo en los artículos 35 y 37 respecto a la cooperación descentralizada de ámbito internacional.

Visto que existe consignación adecuada y suficiente en del presupuesto municipal en la partida 20305 23100 48009 FCCD. COOPERACIÓN INTERNACIONAL, para hacer frente a dicho importe.

Visto el informe favorable de la técnica de la concejalía

Visto que la competencia de su aprobación corresponde a la concejala del área de Atención a las Personas, de acuerdo con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Decreto número 530/2023, de 19 de junio de 2023

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio regulador de la subvención para ejecutar el proyecto 4183. PROGRAMA DE MEJORA DEL ACCESO A LA

Código de verificación (CSV): 451d81f448da470a45681677b5f7100df6a268d3

Nº referencia: PDR-001861/2025 [http://](http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do)

tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do

Doc. original firmado por:

En fecha:

Marc Brufau Cochs (Secretario)

20/11/2025 09:20:52

Débora Fernández González (Concejala)

21/11/2025 09:16:32



SALUD VISUAL Y DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRIA EN SENEGAL – 2025
promovido por FUNDACIÓ ETNIA BARCELONA, por un importe de 2.000 €

SEGUNDO: Otorgar una subvención nominativa por importe de 2.000 € al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD), con NIF G-17125832 para ejecutar el proyecto 4183. PROGRAMA DE MEJORA DEL ACCESO A LA SALUD VISUAL Y DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRIA AL SENEGO BARCELONA

TERCERO: Aprobar el gasto de este convenio por importe de 2.000 €, con cargo a la partida partida 20305 23100 48009 FCCD. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CUARTO.: Notificar estos acuerdos al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD) ya Servicios Económicos.

Valls, a fecha de firma digital

Código de verificación (CSV): 451d81f448da470a45681677b5f7100df6a268d3 Nº referencia: PDR-001861/2025 http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por:	En fecha:
Marc Brufau Cochs (Secretario)	20/11/2025 09:20:52
Débora Fernández González (Concejala)	21/11/2025 09:16:32

